

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 409 /11

Sucre, 04 de julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0457 de 10 de junio de 2011, La Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 60/2011 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2, CITE N° 573/011 de 11 de mayo de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación (RPC) del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Programa **ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2**, con Precio Referencial de Bs. 70.000.- provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades Fte. 20, Org. Fin. 210, definiendo como Método de Selección y Evaluación de propuestas Calidad, propuesta Técnica y Costo.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 058/2011) de 19 de mayo de 2011 CUCE: 11-1101-00-245869-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, según RESOLUCION RPA-ANPE N° 032/2011, RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 19 de mayo de 2011 el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1° APROBAR del Documento Base de Contratación y Art. 2° AUTORIZAR el Inicio del Proceso de Contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 058/2011) de 19 de mayo de 2011 CUCE: 11-1101-00-245869-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de **ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) e Inicio del Proceso de Contratación RPA-ANPE: N° 032/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 19 de mayo de 2011.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 062/11 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 26 de mayo de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE BIENES)** según CITE N° 092/11 de 26 de mayo de 2011, recomendando

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 409/11

ADJUDICAR al proponente HONDA HI-STORE representado Legalmente por la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán para la provisión del programa ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2, por un importe total de Bs. 70.000.- (setenta mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 052a/2011 de 26 de mayo de 2011 PROCESO COD. INT. N° 058/11 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión del programa ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2, por un importe total de Bs. 70.000.- (setenta mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa para la provisión ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 6 de mayo de 2011, Preventivo N° 04712, Categoría Programática 34 00 015, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43310 con un total autorizado de Bs. 70.000.- (setenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 192/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 60/11 de 07 de junio de 2011: "ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS" D-2, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán, propietaria de HONDA HI-STORE), por el monto de Bs. 70.000.- luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, observando el precio ofertado por la adquisición de las motocicletas, consideran que el mismo es elevado en razón a las características técnicas y por haber realizado la adquisición de los motorizados en diferentes procesos (**Adquisición de dos (2) motocicletas D-2**) y anteriores procesos (adquisición de dos (2) motocicletas D-5 y una (1) motocicleta D-8) y siendo la adjudicataria la misma representante y propietaria de la Empresa HONDA HI-STORE, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 60/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la Empresa HONDA HI-STORE representado legalmente por la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán, para la provisión del programa ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS D-2, por un importe total de Bs. 70.000.- (setenta mil 00/100 Bolivianos), observando el precio ofertado por la adquisición de las motocicletas, consideran que el mismo es elevado en razón a las características técnicas y por haber realizado la adquisición de los motorizados en diferentes procesos (**Adquisición de dos (2) motocicletas D-2**) y anteriores procesos (adquisición de dos (2) motocicletas D-5 y una (1) motocicleta D-8) y siendo la adjudicataria la misma representante y propietaria de la Empresa HONDA HI-STORE, respectivamente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

